Resolución Nro. MSP-VAIS-2021-0004-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN

CÓDIGO DE PROCESO: BM-CLC-MSP-001-2021

VICEMINISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.";*

QUE, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."*;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (…)";*

QUE, el artículo 425 de la Constitución determina que: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (…).";*

QUE, el artículo 69 Ibidem dispone: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión,*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (…)";

QUE, el Código Orgánico Administrativo, dentro del Capítulo Primero, Sección Primera en su artículo 98, define al Acto administrativo como: *"(…) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.";*

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala**:** *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";*

QUE, a través de oficio circular de cumplimiento obligatorio para entidades contratantes, de 15 de marzo de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, manifestó: *"(…) las entidades contratantes que realicen procedimientos contratados con préstamos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero, deberán de manera obligatoria realizar la publicación de la información relevante conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta "Publicación". De esta manera, el servicio Nacional de Contratación Pública, no realizará publicación alguna de dichos procedimientos, ya que los mismos serán responsabilidad de la entidad contratante. (…)";*

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 0243-2018 suscrito el 06 de julio del 2018, la Ministra de Salud Pública en funciones acordó entre otros: *"Art. 1.- Delegar al/la Viceministro/a de Atención Integral en Salud y al/la del Viceministro/a de Atención Gobernanza y Vigilancia de la Salud, para que suscriba y ejecute a nombre de la Máxima Autoridad de este Cartera de Estado y dentro de sus facultades estatutariamente establecidas, todos los actos, contratos y convenios financiado con créditos internacionales bilaterales o multilaterales, tales como aquellos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento- Banco Mundial (…) entre otros; quedando así mismo autorizados para ejercer todas las facultades reservadas a la Máxima Autoridad institucional que se deriven de la ejecución de esta delegación (…)."*;

QUE, el Proyecto COVID-19 es financiando por medio del Acuerdo de Préstamo

Resolución Nro. MSP-VAIS-2021-0004-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

9087-CE otorgado por el Grupo Banco Mundial, firmado el 5 de abril de 2020, entre el Ministerio de Economía y Finanzas –MEF y el Grupo Banco Mundial, teniendo como ejecutor al MSP, cuyos recursos son canalizados a través del Proyecto Respuesta a la Emergencia Sanitaria por COVID-19 (Proyecto COVID-19), para cubrir las necesidades de inversiones elegibles por un plazo de hasta dos años y por un valor total de 20 millones;

QUE, en la sección 1 literal A. 2. Implementación y gestión del proyectos del referido instrumento se dispuso: "El prestatario a través de MSP, creará y mantendrá en todo el proyecto la implementación, una unidad de implementación del Proyecto ("PIU") con personal en número y con calificaciones experiencia aceptables para el Banco, incluido un coordinador del Proyecto y adquisiciones, gestión financiera y especialista ambientales y sociales según sea necesario, y con funciones y responsabilidades aceptables al Banco, incluida la responsabilidad de la coordinación del proyecto y los asuntos administrativos y fiduciarios generales, incluida la gestión financiera, las normas sociales y ambientales y el monitoreo y la evaluación";

QUE, sección 1 literal c. Normas ambientales y sociales del Acuerdo de Préstamo 9087-CE otorgado por el Grupo Banco Mundial manifiesta: *"El prestatario a través de MSP, se asegurará que el Proyecto se lleve a cabo de acuerdo con los Estándares Ambientales y Sociales, de una manera aceptable para el Banco. (C) Se mantiene políticas y procedimientos, y se contrata personal calificado y experimentado en cantidades adecuadas para implementar el ESCP (...)"*;

QUE, el número III Descripción del Proyecto del Manual Operativo Proyecto. Ecuador: Respuesta a la Emergencia por COVID-19, señala: *"(…) Las actividades específicas financiadas por el Proyecto contribuyen a la implementación de la estrategia general del Gobierno de Ecuador para: (i) abordar rápidamente la emergencia de COVID-19 identificando, aislando y brindando atención a los pacientes con COVID-19 para minimizar la propagación de la enfermedad, la morbilidad y la mortalidad; (ii) implementar campañas de comunicación efectivas para la concientización y educación masiva de la población y lineamientos para que los profesionales de la salud se preparen para abordar la emergencia COVID-19; y (iii) fortalecer la capacidad a corto y largo plazo del sistema de salud pública para proporcionar cuidados intensivos".;*

QUE, así también el Manual Operativo en su parte pertinente al *"Proceso de contratación del personal UGP" señala: "los recursos para contratar el personal de la UGP COVID-19 provendrán del Componente 2 del Proyecto. Vale aclarar que, según el Reglamento de Adquisiciones del Banco Mundial, esta tiene que ser contratada sin relación de dependencia. En este sentido, el Coordinador General y los especialistas serían contratados como consultores del MSP. Las contrataciones del personal de la UGP se realizarán en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco. El MSP debe diseñar los Términos de Referencia, y previo a la publicación de la contratación*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

deberá solicitar la No Objeción al Banco Mundial. Asimismo, una vez identificado el candidato, el MSP enviará al Banco Mundial la terna y la justificación de la contratación del candidato seleccionado y solicitar la No objeción de él.";

QUE, el "Informe Nro. PAD3806 BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO DOCUMENTACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE UN PRESTAMO PROPUESTO POR EL MONTO DE US$20 MILLONES DE DÓLARES CAPÍTULO IV – ARREGLOS DE IMPLEMENTACIÓN, letra "A" Arreglos Institucionales y de Implementación señala: *"(…) La UGP será dirigida por el Coordinador del Proyecto e incluirá: (i) Un Oficial de Adquisiciones; (ii) un Oficial de Desembolsos y Gestión Financiera; y (iii) un Especialista Ambiental y Social (A&S) (…).";*

QUE, mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020, dirigido al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, Inmobiliar y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el Viceministro de Finanzas, manifestó: *"(…) Asimismo, se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas provea los recursos necesarios para la atención de la emergencia. Sobre la base de lo expuesto, en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa el país cursada por la pandemia del COVID-19 y con el propósito de fortalecer y precautelar el uso eficiente de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República del Ecuador a través de esta Cartera de Estado, y enfocarlos hacia la atención de la emergencia sanitaria, a la protección a los ciudadanos más vulnerables y a la reactivación de la actividad económica, se comunica que a partir de mayo de 2020, se deberá considerar la escala remunerativa que se anexa al presente, para el personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, así como para los nuevos ingresos, por lo cual solicito que se realicen las asignaciones necesarias para cumplir la presente directriz. (…)"*;

QUE, con Memorando Nro. MSP-CGAF-2021-0072-M de 13 de enero de 2021, el Coordinador General del Proyecto COVIS-19/BANCO MUNDIAL, solicitó *"(…) autorización para proceder a la publicación para la "CONVOCATORIA PARA PRESENTAR HOJAS DE VIDA", con el objeto de fortalecer el equipo de gestión del Proyecto COVID-19 del Banco Mundial y de esta forma contar con los perfiles idóneos para las diferentes actividades que desempeña dicho Proyecto."*.

QUE, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del memorando en el memorando que antecede el Coordinador General Administrativo Financiero indicó: *"BM: AUTORIZADO, INICIAR LOS PROCESOS, SEGÚN MANUAL OPERATIVO (…)";*

QUE, con Memorando Nro. MSP-CGAF-2021-0087-M de 14 de enero de 2021, el Coordinador General del Proyecto COVIS-19/BANCO MUNCIAL, manifestó a la Directora Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa, lo siguiente: *"Con el objeto de*

cumplir los acuerdos del préstamo otorgado por el Grupo Banco Mundial y con base en la autorización otorgada por el Coordinador General Administrativo Financiero, me permito solicitar gentilmente se proceda con la publicación de la "CONVOCATORIA PARA PRESENTAR HOJAS DE VIDA", en la página del Ministerio, así como en sus redes sociales, dicha publicación permitirá receptar hojas de vida para iniciar el proceso de selección de Consultores del Grupo Mundial y así fortalecer el equipo de gestión del Proyecto COVID-19. Para lo cual me permito adjuntar las convocatorias para los puestos de Consultores Especialistas Financiero, Adquisiciones, Ambiental y Social.";

QUE, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del memorando que antecede la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa, señaló: *"Estimados: Lo solicitado se encuentra en: https://www.salud.gob.ec/convocatoria-para-presentar-hojas-de-vida/ en nuestras redes sociales. Saludos";*

QUE, conforme la convocatoria que consta publicada en el link https://www.salud.gob.ec/convocatoria-para-presentar-hojas-de-vida/, numeral 7: *"Las hojas de vida que se presenten deberán ser de un/una profesional con título universitario en Economía, finanzas, administración de empresas, contabilidad, auditoría u otra rama que agregue valor al objeto de la consultoría. Experiencia General: mínima de 5 años luego de la obtención del tpitulo profesional. Experiencia específica: mínima de 2 años en el área financiera de proyectos en el sector público, financiados por el Banco Mundial u otros Organismos internacionales."*;

QUE, mediante correo electrónico institucional del 21 de enero de 2021, el señor Coordinador General del Proyecto COVID-19/Banco Mundial, indicó al Director Nacional de Talento Humano: *"(…) me permito adjuntar las hojas de vida y la ficha para su calificación"*. Y remitió el siguiente link htpps://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/SbyHaqb91wjXY9E;

QUE, a través de Sistema STEP de 22 de enero de 2021, el Coordinador General del Proyecto COVID-19/Banco Mundial, remitió al Eco. Aakash Mohpal, Economista Senior Salud el Plan Anual de Adquisiciones para revisión y solicitó lo siguiente: *"(…) No objeción a las actividades creadas para la adquisición de equipos de protección personal a través personal a través del mecanismo de BFP y la contratación de Consultores Especialistas Ambiental, Social, Financiero y de Adquisiciones, los mismos que prestarán sus servicios a partir de la firma del contrato.";*

QUE, mediante Sistema STEP de 25 de enero de 2021, el Eco. Aakash Mohpal, Economista Senior Salud, manifestó al Coordinador General Administrativo Financiero en funciones, lo siguiente: *"Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2021/01/22. Sobre la base de la información proporcionada, el banco no tiene objeción a las actividades marcadas como "Aprobada" en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de*

Resolución Nro. MSP-VAIS-2021-0004-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades. Los Planes de Adquisiciones procesados a través de este sistema se publicarán automáticamente en el sitio web externo del Banco Mundial, después de haber obtenido la no objeción del Banco. De igual forma se archivará automáticamente bajo la versión del número del plan mencionado anteriormente.";

QUE, mediante documento denominado: "*IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROYECTO DE RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19 DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD MSP"* de 25 de enero de 2021, aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, en el numeral 6, justificó la necesidad de la contratación del Especialista Financiero, documento que en su parte pertinente señala: *"Capítulo IV – ARREGLOS DE IMPLEMENTACIÓN, (…) La UGP será dirigida por el Coordinador del Proyecto e incluirá: (i) Un Oficial de Adquisiciones; (ii) un Oficial de Desembolsos y Gestión Financiera; y (iii) un Especialista Ambiental y Social (A&S) (…).";*

QUE, mediante documento denominado: "*IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19 DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD (MSP)"*, de 25 de enero de 2021, aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero, a la fecha, en el numeral 6, justificó la necesidad de la contratación del Especialista Ambiental, documento que en su parte pertinente señala: *"Capítulo IV – ARREGLOS DE IMPLEMENTACIÓN, (…) La UGP será dirigida por el Coordinador del Proyecto e incluirá: (i) Un Oficial de Adquisiciones; (ii) un Oficial de Desembolsos y Gestión Financiera; y (iii) un Especialista Ambiental y Social (A&S) (…).";*

QUE, mediante documento denominado: "*IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES PARA EL PROYECTO DE RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19 DE LOS CONTRATOS DE PRESTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD (MSP)*, de 25 de enero de 2021, aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero, a la fecha, en el numeral 6, justificó la necesidad de la contratación del Especialista de Adquisiciones, documento que en su parte pertinente señala: "*Capítulo IV – ARREGLOS DE IMPLEMENTACIÓN, (…) La UGP será dirigida por el Coordinador del Proyecto e incluirá: (i) Un Oficial de Adquisiciones; (ii) un Oficial de Desembolsos y Gestión*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MSP-VAIS-2021-0004-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Financiera; y (iii) un Especialista Ambiental y Social (A&S) (…).";

QUE, mediante documento denominado IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTA SOCIAL DEL PROYECTO DE RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19 DE LOS CONTRATOS DE PRESTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD (MSP), de 25 de enero de 2021, aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero, a la fecha, en el numeral 6, justificó la necesidad de la contratación del Especialista Social, documento que en su parte pertinente señala: *"Capítulo IV – ARREGLOS DE IMPLEMENTACIÓN, (…) La UGP será dirigida por el Coordinador del Proyecto e incluirá: (i) Un Oficial de Adquisiciones; (ii) un Oficial de Desembolsos y Gestión Financiera; y (iii) un Especialista Ambiental y Social (A&S) (…).";*

QUE, con documento denominado "TERMINOS DE REFERENCIA "CONSULTORÍA TECNICA ESPECIALIZADA PARA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)", de 25 de enero de 2021, aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero, se establecieron las condiciones técnicas, económicas y legales para la selección del Consultor Especialista Ambiental;

QUE, con documento denominado "TERMINOS DE REFERENCIA "CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)", de 25 de enero de 2021, aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero, se establecieron las condiciones técnicas, económicas y legales para la selección del Consultor Especialista Social;

QUE, con documento denominado "TERMINOS DE REFERENCIA "CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES PARA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)", de 25 de enero de 2021, aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero, se establecieron las condiciones técnicas, económicas y legales para la selección del Consultor Especialista de Adquisiciones;

QUE, con documento denominado "TERMINOS DE REFERENCIA "CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE

Resolución Nro. MSP-VAIS-2021-0004-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

SALUD PÚBLICA (MSP)", de 25 de enero de 2021, aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero, se establecieron las condiciones técnicas, económicas y legales para la selección del Consultor Especialista Financiero;

QUE, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-2021-0196-M, de 27 de enero de 2021, el Coordinador General del Proyecto Covid-19/Banco Mundial, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: *"(…) se conforme el Comité Técnico de Evaluación, para seleccionar al personal que será parte de la Unidad de Gestión del Proyecto del Banco Mundial, dicha evaluación debe ser con base en las políticas y regulaciones del Banco Mundial y conforme lo estipulan los Términos de Referencia, por lo tanto, me permito recomendar y poner a su consideración las unidades que deberán ser parte del Comité.*

- *Director Nacional de Talento Humano o sus delegados*
- *Directora Nacional de Contratación Pública o su delegado (…)"*
-

QUE, mediante Memorando Nro. MSP-CGAF-2021-0210-M, de 27 de enero de 2021, dirigido a la Directora Nacional de Contratación Pública, y al Director Nacional de Talento Humano, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó: *"(…) se emita por escrito los nombres de sus delegados, a fin de actuar como secretarios;*

QUE, a través de Memorando Nro. MSP-DNTH-2021-0504-M de 28 de enero de 2021, el Director Nacional de Talento Humano, manifestó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"(…) pongo en su conocimiento que la delegada para el proceso en mención es la Ing. Paulina Valverde Cabrera, Analista de Reclutamiento, Selección y Contratación 3."*

QUE, con Memorando Nro. MSP-DNCP-2021-0076-M de 29 de enero de 2021, la Directora Nacional de Contratación Pública, señaló: *"(…) la delegada es la Dra. Diana Marcela Fierro Escobar, funcionaria de esta Dirección Nacional.;*

QUE, con memorando Nro. MSP-PIFEMEFS-2021-0250-M de 09 de marzo de 2021, el Gerente del Proyecto de Infraestructura Física, Equipamiento, Mantenimiento, Estudios y Fiscalización en Salud, Ministerio de Salud Pública, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero del MSP, las certificaciones presupuestarias Nros. 029 y 030 de 03 de marzo de 2021, por un monto de USD 129.138,97(ciento veinte y nueve mil ciento treinta y ocho con 97/100 dólares americanos) para la base imponible y USD15.496,68 quince mil cuatrocientos noventa y seis con 68/100 dólares americanos) para la contraparte fiscal, y señaló: *"(…) Ante lo expuesto, me permito informar que los recursos se encuentran certificados con la CP Nro. 029 y CP Nro. 30.";*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MSP-VAIS-2021-0004-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

QUE, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-2021-0599-M de 10 de marzo de 2021, el Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó al Viceministro de Atención Integral en Salud *"(…) En tal sentido, se establece que la remuneración mensual de dichos profesionales sea de dos mil ciento cuarenta y dos con 02/100 (2.142,02)dólares de los Estados Unidos de Norteamérica más IVA, los mismos que serán cancelados de manera mensual y* solicitó*"(…) AUTORIZACIÓN para proceder con el inicio del proceso, para la selección de los Consultores para conformar la UGP, dicho proceso se basan en las políticas y regulaciones del Banco Mundial y cuenta con los recursos necesarios para financiar las contrataciones.";*

QUE, mediante sumilla inserta en el recorrido del memorando Nro. MSP-CGAF-2021-0599-M de 10 de marzo de 2021, el señor Viceministro de Atención Integral en Salud a la fecha señaló al Coordinador General Administrativo Financiero en funciones: *"(…)se autoriza proceso, proceder según normativa legal vigente";*

QUE, conforme consta en el Acta de Validación Nro. MSP-DNTH-GIRSC-0001-2021, de 23 de marzo de 2021, aprobada por la Mgs. Ximena Alexandra Villena Fuentes, Directora Nacional de Talento Humano, se concluyó: *"Una vez revisada y validada la información conforme las hojas de vida entregadas por los postulantes en el proceso de reclutamioento, se evidencia que los profesionales señalados en líneas anteriores, son quienes cumplen con los términos de referencia establecidos por el banco mundial, por lo cual esta Dirección Nacional sugiere dar continuidad al proceso de invitación individual, para verificar información de forma documental conforme detalle de la experiencia citada en cada hoja de vida"*;

QUE, con correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2021, la Dirección Nacional de Talento Humano, manifestó al Coordinador General del Proyecto COVID-19/Banco Mundial, lo siguiente: *"(…) remito en adjunto el acta de validación de las hojas de vida remitidas, las cuales fueron revisadas conforme los TDR´s para los procesos de especialistas que se encuentran ejecutando desde la UGP.";*

QUE, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-2021-0751-M de 25 de marzo de 2021, el Coordinador General del Proyecto COVID-19/Banco Mundial, indicó al Coordinador General Administrativo Financiero en referencia a la remuneración de los consultores establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas a través Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020, manifestó lo siguiente: *"(…) Cada consultor tendrá una remuneración de $ 2.142,02 USD sin IVA cancelados de manera mensual y cuya fecha de contratación será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. Para lo cual, con Memorando Nro. MSP-PIFEMEFS-2021-0250-M de 09 de marzo de 2021, el proyecto PIFEMEF remite las certificaciones presupuestarias Nros. 029 y 030 de 03 de marzo de 2021, por un monto de USD 129.138,97(ciento veinte y nueve mil ciento treinta y ocho con 97/100 dólares americanos) para la base imponible y USD15.496,68 quince mil cuatrocientos*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

noventa y seis con 68/100 dólares americanos) para la contraparte fiscal, respectivamente. Por lo antes expuesto, y con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos con el Grupo Banco Mundial, me permito solicitar se proceda con elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso y el envío de la carta de invitación a los candidatos pre-seleccionados, la misma que se anexa.";

QUE, mediante memorando Nro. MSP-DNCP-2021-0244-M de 07 de abril de 2021, el Director Nacional de Contratación Pública Encargado, expuso al Coordinador General del Proyecto COVID-19/Banco Mundial, lo siguiente: *"(…) En virtud de lo señalado y toda vez que estamos próximos a iniciar el proceso para la contratación de los consultores que formarán parte del PROYECTO DE RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, conforme lo requerido a través del memorando Nro. MSP-CGAF-2021-0751-M y la documentación adjunta al expediente; al ser el Proyecto COVID-19 financiando por medio del Acuerdo de Préstamo 9087-CE otorgado por el Grupo Banco Mundial, enmarcado dentro de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."; me permito solicitar muy cordialmente se indique si en el referido procedimiento de contratación de consultores (ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES, ESPECIALISTA SOCIAL Y ESPECIALISTA FINANCIERO) es necesario el cumplimiento de lo determinado en la circular de 15 de marzo de 2018 emitida por el SERCOP.";*

QUE, a través de memorando Nro. MSP-CGAF-2021-0844-M de 07 de abril de 2021, el Coordinador General del Proyecto COVID-19/Banco Mundial, indicó al Director Nacional de Contratación Pública Encargado, lo siguiente: *"(…) me permito indicar que al ser un proceso financiado con recursos del Acuerdo de Préstamo 9087-EC del Banco Mundial, este, debe cumplir con las Políticas y Regulaciones de dicho Organismo Internacional, establecidas en el documento de Regulaciones para adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión, de la misma manera, la conformación de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) es parte indispensable para la ejecución de los créditos y es un compromiso adquirido por parte de esta Cartera de Estado la conformación de esta unidad, además, constan como cumplimiento obligatorio en los Acuerdos de Préstamo, en el Documento de Evaluación del Proyecto (PAD) y en el Manual Operativo del Proyecto (MOP). Con el objeto de optimizar el tiempo y debido a que se cuenta ya con una pre-selección de candidatos a los puestos arriba mencionados, se considera, que no es necesaria dicha publicación en la página del SERCOP, tomando en cuenta que son procesos y políticas del Banco Mundial, sin embargo, es de*

responsabilidad del Ministerio de Salud Pública, determinar la procedencia o no de lo establecido en la circular del 15 de marzo de 2021 emitida por el SERCOP.";

QUE, mediante Informe Técnico Nro. MSP-DNTH-GIRSC-0322-2021, de 11 de abril de 2021, la Dirección Nacional de Talento Humano concluyó: *"(…) una vez revisadas las hojas de vida, de los postulantes reclutados, se evidencia que los profesionales enlistados en cada una de las consultorías antes expuestas, son los preseleccionados cumplen con los requerimientos previos es decir, títulos específicos, experiencia general y específica, así como dos años con conocimiento multilaterales, por lo que esta Dirección Nacional sugiere continuar el proceso respectivo conforme la normativa establecida por el Banco mundial.";*

QUE, a través de correo electrónico de 12 de abril de 2021, el Coordinador General del Proyecto COVID-19/Banco Mundial, manifestó al Director Nacional de Contratación Pública lo siguiente: *"(…) me permito remitir el informe actualizado al 11 de abril de 2021, enviado por la Dirección Nacional de Talento Humano., respecto al proceso de contratación del equipo para la Unidad de Gestión del Proyecto del Banco Mundial (UGP)";*

QUE, con Resolución de Inicio Nro. MSP-VAIS-2021-0002-R de 15 de abril de 2021, el señor Viceministro de Atención Integral en salud, resolvió: *"(…)* ***Artículo. 1.-*** *Acogerse al Procedimiento de consultoría según los lineamientos del Grupo Banco Mundial, considerándose el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, con la finalidad de contar con un equipo de gestión para conformar la Unidad de Gestión del Proyecto "Respuesta ante la Emergencia por COVID-19", LOS MISMOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS ASPECTOS Ambientales, Sociales, Adquisiciones y Financieros.* ***Artículo 2.*** *Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación de Consultores Individuales (ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES, ESPECIALISTA SOCIAL Y ESPECIALISTA FINANCIERO) signado con el código No. BM-CLC-MSP-001-2021.* (…). ***Artículo 5.-*** *Invitar a través del correo institucional compras.publica@msp.gob.ec a presentar su hoja de vida a los consultores, quienes de conformidad con el INFORME TÉCNICO MSP-DNTH-GIRSC-0322-2021, ACTA DE VALIDACIÓN DE HOJAS DE VIDA DE PROFESIONALES PARA PROCESO DE CONSULTORÍA DENTRO DEL PROYECTO COVID.19/BANCO MUNDIAL, actualizado a 11 de abril de 2021, fueron seleccionados por cumplir con los requerimientos previos es decir, títulos específicos, experiencia general y específica, así como dos años con conocimiento multilaterales de acuerdo con el siguiente listado (…)".;*

QUE, a través de memorando Nro. MSP-DNCP-2021-0291-M de 15 de abril de 2021, el Director Nacional de Contratación Pública, solicitó a la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Prensa: *"(…) la publicación del referido procedimiento precontractual signado con el código No.* ***BM-CLC-MSP-001-2021,*** *con la finalidad de*

contar con un equipo de gestión para conformar la Unidad de Gestión del Proyecto "Respuesta ante la Emergencia por COVID-19", los mismos que serán responsables de la ejecución de los aspectos Ambientales, Sociales, Adquisiciones y Financieros, a través de la página institucional del Ministerio de Salud Pública conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la referida Resolución. (…)";

QUE, a través de correo electrónico de 15 de abril de 2021, la Dirección Nacional de Contratación Pública, procedió a remitir la Carta de Invitación del proceso Nro. BM-CLC-MSP-001, suscrita por el señor Viceministro de Atención Integral en Salud del Ministerio de Salud Pública, a los especialistas de conformidad con lo señalado en el INFORME TÉCNICO MSP-DNTH-GIRSC-0322-2021, ACTA DE VALIDACIÓN DE HOJAS DE VIDA DE PROFESIONALES PARA PROCESO DE CONSULTORÍA DENTRO DEL PROYECTO COVID.19/BANCO MUNDIAL;

QUE, a través de Acta Nro. 001 de 16 de abril de 2021, "ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL GRUPO BANCO MUNDIAL, CONSIDERÁNDOSE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN EQUIPO DE GESTIÓN PARA CONFORMAR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO "RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19", PROCESO SIGNADO CON CÓDIGO NRO. BM-CLC-MSP-001-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES (ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES, ESPECIALISTA SOCIAL Y ESPECIALISTA FINANCIERO), el comité técnico realizó aclaraciones dentro del referido proceso;

QUE, mediante correo electrónico de 19 de abril de 2021, la Secretaría del Comité Técnico del procedimiento BM-CLC-MSP-001-2021, en un medio magnético (CD), entregó al comité técnico, las hojas de vida receptadas a través del correo electrónico institucional compras.publica@msp.gob.ec, producto de la invitación realizada dentro del PROCESO SIGNADO CON CÓDIGO NRO. BM-CLC-MSP-001-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES (ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES, ESPECIALISTA SOCIAL Y ESPECIALISTA FINANCIERO);

QUE, mediante INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL GRUPO BANCO MUNDIAL, CONSIDERÁNDOSE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN EQUIPO DE GESTIÓN PARA CONFORMAR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO "RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19", PROCESO SIGNADO CON CÓDIGO NRO. BM-CLC-MSP-001-2021, PARA LA

Resolución Nro. MSP-VAIS-2021-0004-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES (ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES, ESPECIALISTA SOCIAL Y ESPECIALISTA FINANCIERO), de 19 de abril de 2021, el Comité Técnico, señaló: *"(…) TERNA DE POSTULANTE QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y PUNTAJE: De conformidad con el proceso de validación realizado en virtud de los términos de referencia, determina que los profesionales postulante que cumplen con los requisitos y puntaje más altos en cada una de las especialidades son: - ESPECIALISTA FINANCIERO_ VALENCIA MACIAS JUAN FRANCISCO_90 PUNTOS - ESPECIALISTA ADQUISICIONES_ ESPIN AGUIRRE GUSTAVO MAURICIO_95 PUNTOS - ESPECIALISTA SOCIAL_ROMERO CORREA JORGE VINICIO_93 PUNTOS - ESPECIALISTA AMBIENTAL_ ORMAZA ORMAZA IVAN FERNANDO_ 88 PUNTOS. En virtud de lo señalado, este Comité Técnico emite la presente acta para su consideración y trámite pertinente. (…)";*

QUE, mediante Oficio MSP-CGAF-2021-0231-O de 22 de abril de 2021, el Coordinador General del Proyecto COVID-19/BANCO MUNDIAL, manifestó al Gerente del Proyecto Practica Global de Salud, Nutrición y Población del Banco Mundial lo siguiente: *"Con fecha 20 de abril de 2021, el Comité de Evaluación presenta el informe de evaluación del proceso de selección de los consultores que conformarán la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP), el mismo que, "de conformidad con el proceso de validación realizado en virtud de los términos de referencia, se determina que los profesionales postulantes que cumplen con los requisitos y puntaje más altos en cada una de las especialidades son los siguientes:*

Nombre	*Puesto*	*Puntaje / 100*
Juan Francisco Valencia Macias	*Especialista Financiero 9*	*90*
Gustavo Mauricio Espin Aguirre	*Especialista Adquisiciones*	*95*
Jorge Vinicio Romero Correa	*Especialista Social*	*93*
Ivan Fernando Ormaza Ormaza	*Especialista Ambiental*	*88*

Por lo antes expuesto y con el objeto de poder integrar al personal antes mencionado al equipo de gestión de la Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) con base en el proceso de selección llevado a cabo por el Ministerio de Salud Pública, me permito solicitar la No Objeción para las contrataciones de los profesionales antes mencionados y de esta manera proceder con la notificación de adjudicación. (…)".

QUE, mediante Oficio de 04 de mayo de 2021, el señor Aakash Mohpal Gerente del Proyecto, Región de América Latina y el Caribe Banco Mundial, en atención al Oficio MSP-CGAF-2021-0231-O, señaló al Coordinador General del Proyecto COVID-19/BANCO MUNDIAL,:
"(…) Una vez revisada la información recibida, el banco tiene a bien otorgar su no objeción a la contratación del Sr. Juan Francisco Valencia Macías como Especialista

Resolución Nro. MSP-VAIS-2021-0004-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Financiero para la UGP que sería responsable del manejo de procesos que lleve cabo el MSP en temas financieros bajo las regulaciones y políticas del Banco Mundial. Asimismo, el Banco tiene a bien otorgar su no objeción a la contratación del Sr. Iván Fernando Ormaza Ormaza como especialista Ambiental para la UGP, que sería responsable del área ambiental. En el caso del candidato para el puesto de Especialista de Adquisiciones, después de revisar la experiencia del candidato propuesto, se observa que sus últimos años de experiencia son enfocados en áreas administrativa financiera y específicamente en coordinación o seguimiento en vez de ejecución de los procesos de adquisiciones. Sería importante que el proyecto cuente con un especialista con experiencia relevante en procesos de adquisiciones ya que la falta de la misma pudiera acarrear demoras en dichos procesos. Caso contrario, que se capacite al candidato seleccionado para proveer los conocimientos y habilidades que se requieren para le ejecución tanto del proyecto original como del financiamiento adicional, los cuales tienen un alcance bastante ambicioso. Para la posición de Especialista Social, luego de haber revisado el currículo, la evaluación y los términos de referencia del candidato finalista, el Banco considera que el perfil del candidato no reúne las calificaciones necesarias para dicho cargo. El Banco sugiere buscar un candidato que presente mayor experiencia técnico en áreas de diseño, elaboración y seguimiento de proyectos, antes que un perfil gerencial o de administrador.".

QUE, mediante memorando Nro. MSP-DNTH-GIRSC-2021-0085-M, la Ing. Paulina Valverde Cabrera, Analista de Reclutamiento, Selección y Contratación de la Dirección de Talento Humano, quien preside la comisión en calidad de delegada, remitió a la Dirección Nacional de Contratación Pública, el informe de recomendación del procedimiento de consultoría según los lineamientos del Grupo Banco Mundial, considerándose el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de contar con un equipo de gestión para conformar la Unidad de Gestión del Proyecto "respuesta ante la emergencia por covid-19", proceso signado con código Nro. BM-CLC-MSP-001-2021, para la contratación de consultores individuales (especialista ambiental, especialista de adquisiciones, especialista social y especialista financiero);

QUE, a través de INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL GRUPO BANCO MUNDIAL, CONSIDERÁNDOSE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN EQUIPO DE GESTIÓN PARA CONFORMAR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO "RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19", PROCESO SIGNADO CON CÓDIGO NRO. BM-CLC-MSP-001-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES (ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES, ESPECIALISTA SOCIAL Y ESPECIALISTA FINANCIERO); el Comité Técnico concluyó: *"En base a lo expuesto, los miembros del Comité Técnico concluyen que realizada la correspondiente evaluación*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MSP-VAIS-2021-0004-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

y una vez obtenida la respuesta del señor Aakash Mohpal Gerente del Proyecto, Región de América Latina y el Caribe, y toda vez que el presente proceso se realiza bajo los lineamientos del Banco Mundial, se proceda conforme corresponda."; y, recomendó: *"En consecuencia y en virtud de lo manifestado en el presente instrumento, el Comité Técnico recomienda al Viceministro de Atención Integral en Salud luego de la revisión, análisis, evaluación de los curriculum vitae y conforme lo señalado a través del Oficio de 04 de mayo de 2021, remitido por el señor Aakash Mohpal Gerente del Proyecto, Región de América Latina y el Caribe al Coordinador General del Proyecto COVID19/BANCO MUNDIAL, se proceda con la ADJUDICACIÓN a los consultores: · Sr. Juan Francisco Valencia Macías como Especialista Financiero · Sr. Iván Fernando Ormaza Ormaza como especialista Ambiental Así mismo, se recomienda al señor Viceministro de Atención Integral en Salud, se declare desierto de forma parcial al presente proceso en cuanto a la contratación del Especialista de Adquisiciones y al Especialista Social, conforme las políticas y regulaciones del Banco Mundial, dado que conforme lo expuesto por el Coordinador General del Proyecto, la necesidad persiste, lo que permitirá dar continuidad a sus procesos."*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el Acuerdo Ministerial Nro. 0243 de 06 de julio de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar parcialmente desierto el proceso signado con código Nro. BM-CLC-MSP-001-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES (ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES, ESPECIALISTA SOCIAL Y ESPECIALISTA FINANCIERO), en su parte pertinente a la contratación del Especialista de Adquisiciones y el Especialista Social en conformidad con lo manifestado por el señor Aakash Mohpal Gerente del Proyecto, Región de América Latina y el Caribe Banco Mundial en el Oficio de 04 de mayo de 2021.

Artículo 2.- Acoger la recomendación del Comité Técnico constante en el INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL GRUPO BANCO MUNDIAL, CONSIDERÁNDOSE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN EQUIPO DE GESTIÓN PARA CONFORMAR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO "RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19", PROCESO SIGNADO CON CÓDIGO NRO. BM-CLC-MSP-001-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES (ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES, ESPECIALISTA SOCIAL Y ESPECIALISTA FINANCIERO);

Resolución Nro. MSP-VAIS-2021-0004-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

de 10 de mayo de 2021.

Artículo 3.-Adjudicar el CONTRATO DE CONSULTORÍA AL ESPECIALISTA FINANCIERO SR. JUAN FRANCISCO VALENCIA MACIAS, CON C.I. NRO. 1715357016001, por un costo mensual de $2.399,06 más IVA, y un plazo de ejecución a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

Artículo 4.-Adjudicar el CONTRATO DE CONSULTORÍA AL ESPECIALISTA AMBIENTAL SR. IVÁN FERNANDO ORMAZA ORMAZA, C.I. NRO. 1710206416001, por un costo mensual de $2.399,06 más IVA, y un plazo de ejecución a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 5.- Notificar a través del correo institucional compras.publica@msp.gob.ec, a los Consultores Adjudicados.

Artículo 6.- Reaperturar el procedimiento para la contratación de los Consultores Especialista de de Adquisiciones y Especialista Social, en las mismas condiciones técnicas económicas y legales establecidas en la documentación preparatoria, bajo la políticas del Banco Mundial, por cuanto conforme lo manifestado por el señor Aakash Mohpal Gerente del Proyecto, Región de América Latina y el Caribe Banco Mundial en el Oficio de 04 de mayo de 2021, persiste la necesidad.

Artículo 7.- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación del Ministerio de Salud Pública, la publicación de la presente Resolución y demás documentos, a través del Portal Institucional del Ministerio de Salud Pública conforme al Acuerdo de Préstamo 9087-CE y la normativa legal aplicable.

Artículo 8.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Nacional de Contratación Pública.

Dada en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Salomon Proaño Ramon
VICEMINISTRO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD

Copia:
Señor
Roberto David Urquizo Tapia
Coordinador General del Proyecto COVID-19/Banco Mundial

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. MSP-VAIS-2021-0004-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Señora Ingeniera
Diana Paulina Valverde Cabrera
Analista de Reclutamiento, Selección y Contratación 3

Señor Ingeniero
Juan Carlos Delgado Vera
Director Nacional de Secretaria General

df/wm

Firmado electrónicamente por:
SALOMON PROANO